

 <b>Gobernación de Nariño</b> <b>Secretaría de Educación</b> <b>Asuntos Legales</b>	<b>CIRCULAR No. 080</b>	Código	M03.01.F03
		Página	1 de 2
		Versión	4.0
		Vigencia	11/03/2016

**DE:** Doris Mejía Benavides, Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

**PARA:** Rectores, Directivos Docentes, Docentes de los Establecimientos Educativos de los 61 Municipios no certificados del Departamento de Nariño.

**ASUNTO:** Celebración día mundial en contra del trabajo infantil

**FECHA:** 03 de diciembre de 2019

Con el fin de cumplir los requerimientos de La Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Nariño, respecto de la conmemoración del día mundial en contra del trabajo infantil, La Secretaría de Educación de Nariño para su cumplimiento se permite dar a conocer las siguientes directrices.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho de la persona que tanto el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar y es obligatoria entre los cinco y quince años. No obstante, con relación al Derecho a la Educación y en especial la de los niños, la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-323 de 1994 señala que, en concordancia con el artículo 44 de la C.P. y la Convención sobre los derechos del niño (ratificada por Colombia por medio de la ley 12 de 1991), la niñez se extiende hasta los 18 años de edad.
2. Teniendo en cuenta que el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, expresa que los menores deben ser protegidos contra toda explotación laboral o económica y trabajos riesgosos; y que sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás; por ello el Estado Colombiano mediante la Ley 12 de 1991, aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, comprometiéndose a divulgar y garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas; Por consiguiente el Gobierno Nacional considera prioritario velar por el cumplimiento por el bienestar de la infancia como estrategia de superación de la pobreza, para la cual en las Bases para el Plan Nacional de Desarrollo se contemplan acciones tendientes a la erradicación del trabajo infantil de los menores de catorce años, desestimulando su participación laboral.
3. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) lanzó el "Día mundial contra el trabajo infantil" en 2002, para concientizar acerca de la magnitud de este problema y aunar esfuerzos para erradicar esta realidad. El 12 de junio de cada año tenemos la oportunidad de fomentar y coordinar las iniciativas de los gobiernos, las patronales y sindicatos, la

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco, Pasto Nariño (Colombia)

Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 | 087

www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co

**NUEVO GOBIERNO**



Gobierno Abierto



Innovación Social



Economía Colaborativa

 <b>Gobernación de Nariño</b>	<b>Secretaría de Educación</b> <b>Asuntos Legales</b>	<b>CIRCULAR No. 080</b>	Código	M03.01.F03
			Página	1 de 2
			Versión	4.0
			Vigencia	11/03/2016

sociedad civil, los medios de comunicación y muchos actores locales, como escuelas y ayuntamientos, en la lucha contra el trabajo infantil.

4. Los niños no deberían trabajar en el campo, sino en sus sueños. Sin embargo, hoy en día, 168 millones de niños todavía se encuentran en situación de trabajo infantil. Aunque esto ocurre en todos los sectores, 7 de cada 10 niños en situación de trabajo infantil pertenecen al sector de la agricultura.
5. En este año 2019 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) celebre 100 años promoviendo la justicia social y el trabajo decente. La celebración de este día examinará los avances logrados a lo largo de los 100 años de apoyo de la OIT a los países para luchar contra el trabajo infantil. Desde su fundación en 1919, la protección de los niños se ha escrito en la Constitución de la OIT (Preámbulo). Uno de los primeros convenios adoptados por la OIT se refería a la edad mínima en la industria (Convenio número 5 de 1919).
6. En 2015, los líderes mundiales adoptaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incluían un renovado compromiso para acabar con el trabajo infantil. En particular, la Meta 8.7, hace un llamamiento a la comunidad internacional para "adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de seres humanos, y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, para el 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas".
7. Así mismo, este año miraremos con especial interés hacia la Meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para eliminar el trabajo infantil en todas sus formas de aquí a 2025. Para fomentar la Alianza 8.7 que tiene como objetivo catalizar la acción para lograr dicha meta, solicitamos que se tomen dichas medidas para llevar a cabo los últimos desafíos, de modo que la comunidad mundial pueda avanzar firmemente hacia la eliminación del trabajo infantil. Un informe de la OIT publicado recientemente allana el camino para los enfoques y respuestas en materia de políticas.
8. Este 2019 es, además, el vigésimo aniversario de la adopción del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil de la OIT, 1999 (numeral. 182). Con la pequeña ausencia de algunos países que aún no la han revalidado, este Convenio está cerca de la ratificación universal. En este día, pedimos la plena ratificación y aplicación de este convenio y del Convenio de la OIT sobre la edad mínima, 1973 (numeral 138); así como

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

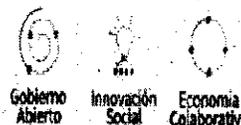
**SEDE ADMINISTRATIVA**

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaca, Pasto Nariño (Colombia)

Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 1087

[www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co) - [sednarino@narino.gov.co](mailto:sednarino@narino.gov.co)

**NUEVO GOBIERNO**



 <b>Gobernación de Nariño</b>	<b>Secretaría de Educación</b> <b>Asuntos Legales</b>	<b>CIRCULAR No. 080</b>	Código	M03.01.F03
			Página	1 de 2
			Versión	4.0
			Vigencia	11/03/2016

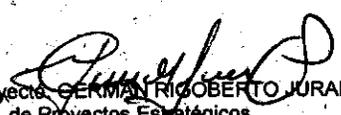
la del Protocolo de 2014 del Convenio sobre el trabajo forzoso, que protege tanto a los niños como a los adultos.

9. Una vez evidenciado lo anterior se concluye que se requiere de todo el apoyo y compromiso de la Secretaría de Educación del Departamento, teniendo en cuenta su Misión y Visión Institucional y que el objetivo frente a la sensibilización sobre la prevención del trabajo infantil es identificar sus causas y las medidas que todos debemos adoptar para su erradicación.
10. Por ello y atendiendo los requerimientos de la dirección territorial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Regional Nariño, una vez estudiado el asunto por la oficina de Asuntos Legales de esta Secretaría, se establece que el día 12 de junio a partir del año 2020, se conmemorará el día mundial contra el trabajo infantil en todas las instituciones educativas de los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño, por medio de diferentes actividades lúdica pedagógicas.
11. Esta celebración deberá ser tenida en cuenta dentro de la programación de actividades de planeación institucional del año lectivo 2020 y en adelante, para que el día 12 de junio se dedique a la conmemoración de esta importantes efemérides en eras de realizar diferentes actividades lúdica pedagógicas de manera autónoma que involucren a toda la comunidad educativa de todas y cada una de las instituciones educativas, durante todo este día, para propiciar la prevención y erradicación del flagelo del trabajo infantil.

Para mayor información con el Profesional Universitario de Proyectos Estratégicos, Señor Germán Rigoberto Jurado Pantoja teléfono 7333737 ext. 282 o al correo electrónico [rigobertojurado@narino.gov.co](mailto:rigobertojurado@narino.gov.co)

  
**DORIS G. MEJÍA BENAVIDES.**  
 Secretaria de Educación Departamental

  
 Revisó: ANDRÉS MAURICIO BOTÍA CONTRERAS  
 Profesional Universitario de Asuntos Legales G4

  
 Proyecto: GERMAN RIGOBERTO JURADO P.  
 P.U. de Proyectos Estratégicos.

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pardiaco, Pasto Nariño (Colombia)  
 Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 | 087  
[www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co) - [sednarino@narino.gov.co](mailto:sednarino@narino.gov.co)

**NUEVO GOBIERNO**

